



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-1852
Acto administrativo: 11001-3-25-0968
Fecha Expedición: lunes, 21 de abril de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la(s) modalidad(es) de REURBANIZACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 44 13 35 (ACTUAL) / CL 14 44 63 (ACTUAL) / KR 45 13 84 (ACTUAL) / AC 13 44 32 (ACTUAL) / AC 13 44 20 (ACTUAL) / KR 45 13 20 (ACTUAL) / CL 14 44 43 (ACTUAL) / KR 44 13 77 (ACTUAL) con chip(s) AAA0073SSTO / AAA0073SSWF / AAA0073SSXR / AAA0157YAFZ / AAA0181CESK / AAA0207KUTD / AAA0207KUUH / AAA0207KUWW y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C00141039 / 050C00736855 / 050C01207592 / 050C01489553 / 050C01520130 / 050C01520131 / 050C01520132 / 050C01521430 en el lote 001 AL 009, manzana 006206, de la urbanización ZONA INDUSTRIAL (Localidad Puente Aranda).. POR RESOLUCION Titular(es): CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO BUFALO MERCICO con NIT 860058070-6. Constructor responsable: CHAVARRO CALA RUBIELA con CC 3794491 Mat: 25202-75119

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Urbanización antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
